

¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE

ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

Núm. _____

J. Montalbán No 84

Núm. del anterior

Núm. del Juzgado 1413

Contra

Romualdo Alonso

vecino de

Alacon

Cantidad

Montalbán

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

J. Montalbán

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de MONTALBAN

Estado procesal, que alcanzan los autos Pendiente de que por la Superioridad se remitan antecedentes

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
48'00	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos	2'88	En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado 45'12
Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Beland

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

98

5977/6



Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

Juzgado Montalbán Nº 84

AÑO DE 1939

Núm. Anterior

Núm. Juzgado *1413*

Contra *Romualdo Olona*

Olona

Responsabilidad exigida

Iniciado *9-11-40*

JUEZ

San Solano

SECRETARIO

S. Perez de Auteada

Mod. 1

13

GASTOS		
Fecha	CONCEPTO	Cantidad
	<i>Contribución. justificante n.º</i>	
	<i>Repartimiento vecinal » »</i>	
	<i>Otros impuestos » »</i>	
	<i>Por jornales empleados y labores realizadas. » »</i>	
	<i>Por reparaciones necesarias » »</i>	
	<i>Otros gastos. » »</i>	
	4% premio administración justificante n.º	<u>2'00</u>
	<i>Total gastos.</i>	<u>2'00</u>

RESUMEN

Suman los ingresos. 50'00
Suman los gastos. 2'00
Saldo. 48'00

El saldo de pesetas 48'00 se remite por entrega al Juzgado Civil Especial en Olación de Noviembre de 1940.

(fecha y firma)

Florencio Luano

- (1) Periodo de tiempo que abarca la rendición de cuentas.
- (2) Especificar la finca a que se refiere.
- (3) Especificar su procedencia.
- (4) Indicar el concepto.
- (5) Los justificantes numerados se acompañarán al estado.

NOTA.—Este impreso debe servir PARA MODELO del estado a remitir en los plazos que se hayan señalado.

Comparecencia.-En Zaragoza a nueve Noviembre de mil no cientos cuarenta.

Ante S.S. con mi asistencia comparece el que dice llamarse Florencio Serrano Lizaro, mayor de edad y vecino de Alcañon, administrador judicial de los bienes embargados al inculpado *Romaldo Alamo* vecino de dicha localidad, el que despues de jurar decir verdad manifiesta lo hace al objeto e rendir cuenta detallada de la administracion de los bienes y de entregar los saldos resultantes, haciendolo en este mismo acto importando dicho saldo la cantidad de pesetas *48'02* solicitando a su vez se le tengan por admitidas a lo que S.S. accede si perjuicio de loque se acuerde y leida que le fué se ratifica y en prueba de la entrega realizada firma con S.S. de que yo doy fé.

Florencio Lizaro

[Signature]

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Molano

Zaragoza once noviembre mil novecientos cuarenta.

Dada cuenta con los antecedentes de rendición de cuentas dejese incoada pieza separada de bienes que se registrará y numerará entre las de su clase. Quede en poder del que refrenda la cantidad consignada de la que por ser saldo de administración se deducirá el seis por ciento que se ingresará a la cuenta especial de inspección de administraciones y dirijase a efecto suplicatorio al Tribunal Regional para que sea remitida a este Juzgado la pieza separada que pueda existir respecto a bienes del inculpado o en otro caso se ordene lo procedente en orden a la prosecución o no en la intervención de sus bienes poniendo a disposición el saldo consignado.
Lo mandó y firma S. Molano

ante mí

[Signature]
Domingo Delgado

Licencia Liquidamente x ejemplo lo
mandado de suplen

P.H.
Felo

PROVIDENCIA JURE
SEÑOR ESTEBAN ABAD

Ca. asecha a veintidos de Noviembre de mil
novecientos cuarenta y seis.

Dada cuenta del estado que alcanzan estas actuaciones, y no existiendo en ellas testimonio de sentencia para su ejecución ni antecedente alguno que de base para acordar, remítase a la Ilms. Audiencia Provincial para la resolución que estime oportuna.

Lo mandó y firma el Sr. D. Rafael Esteban Abad, Juez de 1.ª Instancia de Calasueña con jurisdicción prorrogada al de Montalban,

E/



DILIGENCIA:

Se cumple y doy fe.



